

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 02 de 2025  
(03 de febrero de 2025)**

*Por medio de la cual se convoca y ordena la apertura del proceso de elección de Representantes de los Profesores ante los Cuerpos Colegiados de Gobierno de la Fundación Universitaria San Martín*

El Rector de la Fundación Universitaria San Martín, en ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial la establecida en los numerales 1, 3 y 23 del artículo 22 de los Estatutos y el artículo 34 del Acuerdo No. 12 de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 12 del 4 de noviembre de 2020, el Consejo Superior reglamentó el proceso de elección de Representantes de los Profesores y de los Estudiantes ante los cuerpos colegiados de gobierno de la Fundación Universitaria San Martín.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo No. 12 de 2020, corresponde a la Rectoría convocar a la elección de los Representantes de los Profesores y de los Estudiantes a los Consejos de Facultad, el Consejo Académico y el Consejo Superior, mediante Resolución, en la cual se fijará el cronograma del proceso.

Que a través de la presente Resolución, se reglamenta la elección de los Representantes de los Profesores a los Consejos de Facultad, el Consejo Académico y el Consejo Superior, para el período 2025-2027, a realizarse en los meses de febrero y marzo de 2025.

Que las elecciones de los Representantes de los Profesores a los cuerpos colegiados de gobierno de la Fundación para el período 2025-2027, se llevarán a cabo de forma virtual acorde con lo dispuesto en el artículo 36 del Acuerdo No. 12 de 2020, a través del uso de medios tecnológicos que permitan preservar los principios rectores establecidos en los artículos 4 y 5 del citado Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Convocar a la elección de los representantes de los profesores ante los cuerpos colegiados de gobierno de la Fundación Universitaria San Martín, para elegir:

- a) Un (1) representante de los profesores ante el Consejo Superior, con su respectivo suplente, para un periodo de dos (2) años.
- b) Un (1) representante de los profesores ante el Consejo Académico, con su respectivo suplente, elegido para un periodo de dos (2) años.
- c) Un (1) representante de los profesores ante cada Consejo de Facultad, con su respectivo suplente, para un periodo de dos (2) años.

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 02 de 2025  
(03 de febrero de 2025)**

*Por medio de la cual se convoca y ordena la apertura del proceso de elección de Representantes de los Profesores ante los Cuerpos Colegiados de Gobierno de la Fundación Universitaria San Martín*

**ARTÍCULO 2:** El cronograma para el desarrollo de las elecciones es el siguiente:

CRONOGRAMA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES A LOS CUERPOS COLEGIADOS DE GOBIERNO 2025-2027		
ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
RESOLUCIÓN RECTORAL CONVOCANDO A ELECCIONES.	3 DE FEBRERO	
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS.	DESDE LAS 8:00 A.M. DEL 10 DE FEBRERO	HASTA LAS 5:00 P.M. DEL 4 DE MARZO
PUBLICACIÓN LISTA DE ELEGIBLES EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.	5 DE MARZO	
CAMPAÑA ELECTORAL.	6 DE MARZO	16 DE MARZO
VOTACIONES ELECTRÓNICAS A NIVEL NACIONAL.	17 DE MARZO DE 8:00 A.M. A 10:00 P.M.	
RESOLUCIÓN RECTORAL QUE DECLARA LOS CANDIDATOS ELECTOS	18 DE MARZO	
TÉRMINO PARA IMPUGNAR LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA LOS CANDIDATOS ELECTOS.	19 DE MARZO	24 DE MARZO
RESPUESTA A LAS IMPUGNACIONES Y EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE PROFESORES A LOS CUERPOS COLEGIADOS DE GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN.	25 DE MARZO	

**ARTÍCULO 3:** Para la conformación del censo electoral de los profesores vinculados a los diferentes programas que integran las facultades, la Dirección de Recursos Humanos elaborará el listado de los profesores que pueden participar en las presentes elecciones, el cual deberá estar diferenciado por facultades. Los listados del censo electoral serán remitidos en medio magnético al Departamento de Informática y Tecnología.

En la Secretaría General reposará fiel copia de los listados del censo electoral, como parte del proceso de elección de los representantes de los profesores a los cuerpos colegiados de gobierno de la Institución.



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 02 de 2025  
(03 de febrero de 2025)**

*Por medio de la cual se convoca y ordena la apertura del proceso de elección de Representantes de los Profesores ante los Cuerpos Colegiados de Gobierno de la Fundación Universitaria San Martín*

**ARTÍCULO 4:** Los profesores podrán consultar entre el 6 de marzo y el 14 de marzo si se encuentran habilitados en el censo electoral para votar, ingresando la página web [votacion.sanmartin.edu.co](http://votacion.sanmartin.edu.co); quienes no figuren en el censo electoral, podrán elevar solicitud de inclusión al correo electrónico [soporte.elecciones2025@sanmartin.edu.co](mailto:soporte.elecciones2025@sanmartin.edu.co)

**PARÁGRAFO:** Quienes no aparezcan en el censo electoral y no hayan solicitado su inclusión en las fechas señaladas en el cronograma, no podrán ejercer el voto. Igual situación sucederá, para aquellas peticiones que, habiendo solicitado su inclusión, hayan sido rechazadas por la Institución.

**ARTÍCULO 5:** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 12 de 2020, cada candidato solamente se podrá postular a las elecciones como representante a un cuerpo colegiado de gobierno y, una vez hecha la postulación, no podrá modificarla.

En consecuencia, un candidato principal y/o suplente, no se podrá postular válidamente al Consejo de su Facultad y simultáneamente al Consejo Superior y/o el Consejo Académico; por lo tanto, no se tendrá en cuenta a los candidatos que se presenten a más de un Consejo, y el candidato principal o suplente que integre más de una plancha, será descalificado para participar en las elecciones.

**ARTÍCULO 6:** La inscripción de los candidatos para ser representantes ante el Consejo Superior, el Consejo Académico y los Consejos de Facultad, se realizará a través de la página web [votacion.sanmartin.edu.co](http://votacion.sanmartin.edu.co), dentro de los plazos establecidos en el cronograma previsto en el artículo 2 de la presente Resolución, y para lo cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Los candidatos principal y suplente deberán diligenciar todos los datos del formulario de inscripción.
- b. Se debe anexar fotografía reciente del candidato principal y del suplente.
- c. El candidato principal deberá indicar de forma expresa e inequívoca a cuál de los Consejos de la Fundación presenta su postulación.
- d. A la solicitud de inscripción debe acompañarse obligatoriamente el plan o programa de trabajo de la respectiva candidatura.

**PARÁGRAFO:** Los documentos digitales que se subirán a la plataforma deben estar comprimidos en formato de archivo .zip y no debe superar las 10 megas; en caso de presentar algún inconveniente podrá escribir al correo [soporte.elecciones2025@sanmartin.edu.co](mailto:soporte.elecciones2025@sanmartin.edu.co).

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 02 de 2025  
(03 de febrero de 2025)**

*Por medio de la cual se convoca y ordena la apertura del proceso de elección de Representantes de los Profesores ante los Cuerpos Colegiados de Gobierno de la Fundación Universitaria San Martín*

**ARTÍCULO 7:** No se tendrán en cuenta en el presente proceso, las inscripciones de candidatos que se hayan realizado a través de un medio distinto y dentro del plazo aquí señalado.

**ARTÍCULO 8:** Finalizada la etapa de inscripciones, la Secretaría Académica de cada Facultad, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 12 de 2020 por los candidatos al Consejo de dicha Facultad, y decidirá la aceptación o denegación de la inscripción.

Es obligación de cada secretario académico de Facultad, remitir a la Secretaría General el informe final del proceso de inscripciones de los candidatos al Consejo de Facultad, indicando expresamente la lista de profesores aceptados y la de negados.

Lo anterior, con el fin de poderse emitir los listados oficiales de profesores inscritos como candidatos a los Consejos de Facultad, el Consejo Académico y el Consejo Superior, los cuales serán publicados en la página web institucional.

**ARTÍCULO 9:** Para el caso concreto del Consejo Académico y el Consejo Superior, finalizada la etapa de inscripciones, la Secretaría General, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos a los profesores, y decidirá la aceptación o denegación de los inscritos.

**ARTICULO 10:** Publicada la lista oficial de candidatos, la Secretaría General informará a través de correo electrónico a los profesores cuyas postulaciones fueron denegadas por las Secretarías Académicas de Facultad y la Secretaría General.

**ARTICULO 11:** La Fundación diseñará un tarjetón electrónico donde a cada candidato se le asignará un número para ser identificado dentro del tarjetón, en consecuencia, la asignación de los números en el tarjetón se realizará mediante sorteo, que se llevará a cabo por el Comité Electoral, a través de reunión virtual que se realizará el día 6 de marzo de 2025, en la que podrán participar todos candidatos.

**ARTÍCULO 12:** Las elecciones se realizarán de manera virtual a través de la página web [votacion.sanmartin.edu.co](http://votacion.sanmartin.edu.co) el día 17 de marzo de 2025 en una jornada continua de 8:00 am a 10:00 pm. La Comisión Escrutadora de las presentes elecciones estará integrada por el Director del Departamento de Informática y Tecnología, un funcionario designado por la Auditora Interna de su grupo de trabajo y el Director de Planeación Institucional, quienes deberán suscribir el acta de apertura de las votaciones a las 8:00 am y el acta de cierre a



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 02 de 2025**  
**(03 de febrero de 2025)**

*Por medio de la cual se convoca y ordena la apertura del proceso de elección de Representantes de los Profesores ante los Cuerpos Colegiados de Gobierno de la Fundación Universitaria San Martín*

las 10:00 pm.

**ARTÍCULO 13:** La Comisión Escrutadora suscribirá el acta con el resultado de las votaciones, que deberá ser remitida por correo electrónico a la Secretaría General el mismo día. Posteriormente, se deberá remitir en físico, para que repose en los archivos del proceso de elección, en la Secretaría General.

**ARTÍCULO 14:** Para ser declarado electo en el presente proceso, se requiere obtener la mayoría simple de los votos válidamente emitidos.

**ARTÍCULO 15:** Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, se realizará una reunión virtual en la que se colocará en una urna, las papeletas con los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido igual número de votos; posteriormente, un miembro del Comité Electoral extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere, será el profesor a cuyo favor se declara la elección.

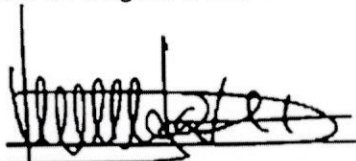
**ARTÍCULO 16:** Con base en la información plasmada en el acta de escrutinio, la Rectoría emitirá una Resolución en la cual se hará la declaratoria de elección, la cual será publicada en la página web institucional y deberá notificarse mediante oficio suscrito por el Secretario General, remitido por correo electrónico a los candidatos electos, a los Decanos de cada Facultad y al Presidente del Consejo Superior.

**ARTÍCULO 17:** Contra la Resolución que declara la elección, se puede interponer solicitud de nulidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Acuerdo No. 12 de 2020, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su publicación en la página web institucional, ante el Comité Electoral.

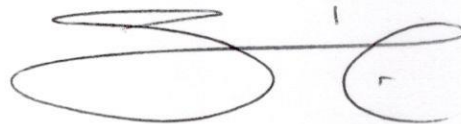
**ARTÍCULO 18:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025)



**FERNANDO JOSÉ RESTREPO ESCOBAR**  
RECTOR



**ALEJANDRO SUÁREZ PARADA**  
SECRETARIO GENERAL